CIRCULAR Nº 229

A los representantes de Corredores de Reaseguros Extranjeros.

SANTIAGO, Septiembre 20 de 1982

Los corredores de reaseguros extranjeros que operan con entidades de seguros y/o reaseguros chilenas, deberán presentar un cuadro como el que aparece adjunto a esta circular. En él se deberá anotar en sentido horizontal las entidades aseguradoras y/o reaseguradoras chilenas con las cuales operan y en sentido vertical las entidades reaseguradoras extranjeras aceptantes; llenando el cuadro con las primas intermediadas entre las entidades respectivas, cifras que deberán estar expresadas en dólares de EE.UU. de Norteamérica. A continuación de las primas respectivas deberán anotar el tipo de contrato de reaseguro existente (TC), vale decir, con F si es facultativo, con E si es exceso de pérdida y/o con C si es cuota parte.

Deberán presentar también un listado con los países (casa matríz) a los cuales pertenecen las entidades reasegura doras extranjeras anotadas en el cuadro señalado anteriormente.

La información solicitada deberá ser presentada en forma trimestral y será acumulativa.

Período de información	Ultima fecha de presentacion
1er. Trimestre 6 primeros meses 9 primeros meses Año calendario	30 de Abril 31 de Julio 31 de Octubre 28 de Febrero
MIO CATEIRAL TO	

La primera fecha de presentación será el 28 de Febrero de 1983 y comprenderá el año 1982.

Saluda atentamente a Ud.

ARSENIO MOLINA ALCALDE SUPERINTENDENTE

La Circular N° 228 fue enviada a contra tidades fiscalizadas por la Superintendencia a excepción de los Fondes Mutuos.

000895

FIRMA REPRESENTANTE

t(s) Aseg(s) O Reaseg(s)	TC 3.1	TC n	TC TOTALES
1			
2			
3			
4			
n			
TOTALES			W 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11

...../REPRESENTANTE:......

INFORMACION COMPRENDIDA ENTRE:.......

NOMBRE DEL CORREDOR DE REASEGUROS EXTRANJEROS:....

000896